



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3759-CU-2018



Huancayo, **09** MAYO 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 051-2018-DFIQ-UNCP de fecha 31 de enero de 2018 a través el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química eleva Proyecto del Proceso de Matrícula Extraordinaria para Asignaturas desaprobadas y dejadas en ciclos anteriores de la Facultad de Ingeniería Química - UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la Facultad de Ingeniería Química en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, donde se establece la autonomía académica y administrativa a las facultades para lograr sus objetivos institucionales, ha venido desarrollando actividades académicas autofinanciadas en pregrado y posgrado; con el objetivo de brindar a los estudiantes de pregrado la oportunidad de matricularse en el proceso de matrícula extraordinaria para asignaturas desaprobadas y se nivelen académicamente, como máximo 11 créditos; para el desarrollo de las actividades académicas se hace uso de la infraestructura, los bienes, los servicios y la experiencia de los docentes de la facultad; los recursos económicos que se generan serán en beneficio de la comunidad universitaria en general y de la facultad en particular;

Que, con Informe N° 289-2018-OPRES/UNCP el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que el presupuesto autofinanciado 2018 del proceso de matrícula extraordinaria para asignaturas desaprobadas y dejadas en ciclos anteriores de la Facultad de Ingeniería Química, prevé obtener ingresos por el monto de S/. 139,396.00 y considerando la Resolución N° 3421-CU-2018 que aprueba la realización del Curso con matrícula extraordinaria para asignaturas desaprobadas y dejadas en ciclos anteriores, en periodo extraordinario en las facultades de la Universidad Nacional del Centro del Perú, que se desarrollará del 05 de febrero al 23 de marzo 2018, encontrándose contemplados los estudiantes que llevaron y desaprobaron asignaturas del 2017-I y 2017-II (hasta dos asignaturas con un máximo de 11 créditos) y contando con el Acta de Consejo de Facultad del 31.01.2018 y luego de verificar la concordancia de ingresos, gastos y sus correspondientes clasificadores, recomienda la aprobación del presupuesto mediante resolución;

Que, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, en su sesión realizada el 24.04.2018 aprobó el presupuesto del proceso de matrícula extraordinaria para asignaturas desaprobadas y dejadas en ciclos anteriores de la Facultad de Ingeniería Química - período 2018;

Que, el Artículo 30° de la Ley Universitaria N° 30220, establece las atribuciones de Consejo Universitario, y en su inciso u), señala: Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo del Consejo Universitario del 02 de mayo de 2018;

RESUELVE:

- 1° APROBAR el Proyecto y Presupuesto del Proceso de Matrícula Extraordinaria para Asignaturas desaprobadas y dejadas en ciclos anteriores de la Facultad de Ingeniería Química período 2018; siendo el resumen el siguiente:**





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 3759-CU-2018

PRESUPUESTO 2018 PROCESO DE MATRÍCULA EXTRAORDINARIA PARA ASIGNATURAS DESAPROBADAS Y DEJADAS EN CICLOS ANTERIORES FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA		
CONCEPTO	MONTO S/.	%
Ingresos	139,396.00	100.00
Egresos	90,600.00	64.99
Resultado económico	48,796.00	35.01
Transferencia UNCP 10%	13,939.60	10.00
Transferencia Facultad 2%	13,939.60	10.00
Saldo	20,916.80	15.01

PROGRAMACIÓN DE GASTOS - PERÍODO 2018

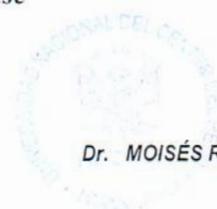
META	ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL S/.
0009	2.1.1.1.2.99	Otras retribuciones y complementos - Personal Administrativo	7,400.00
	2.1.1.1.5.2.99	Otras retribuciones y complementos - Docentes Universitarios	75,200.00
	2.6.3.2.3.1	Equipos computacionales y periféricos	8,000.00
TOTAL EGRESOS S/.			90,600.00

2º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Facultad de Ingeniería Química, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR